

**Resolución**  
N° SD 236/020

**Expediente**  
N° 0060-02-006-2019

**Acta N°**  
SD 38/2020

---

**VISTO:** la Resolución Ursea N° 153/020 de fecha 10 de julio de 2020, por la cual se incorporaron al Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión (RSPEBT), los aparatos de refrigeración eléctricos de uso doméstico y similar;

**RESULTANDO:** I) que la mencionada resolución establece como plazo de entrada en vigencia de las modificaciones el 1° de enero de 2021;

II) que Ursea está implementando la realización del trámite de autorización para la comercialización de productos eléctricos de baja tensión en el marco de lo establecido en el RSPEBT mediante el proyecto de trámites en línea- APIA;

III) que, en atención al volumen estimado de productos a controlar, es conveniente contar con la mencionada herramienta;

IV) que asimismo, y en virtud de los futuros controles a realizarse, conviene otorgar un plazo para que los productos que no puedan ser comercializados a partir de la incorporación, puedan ser retirados del mercado;

V) que los Organismos de Certificación manifestaron diversas dificultades para cumplir con los plazos establecidos en la Resolución N° 153/020, en especial en lo atinente a la implementación del certificado digital para eficiencia energética y para seguridad eléctrica;

**CONSIDERANDO:** que, se ha cumplido con el debido proceso, confiriendo la vista de precepto, por lo que corresponde resolver en consecuencia;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 17.598 de fecha 13 de diciembre de 2002 (con sus posteriores modificaciones), en la Resolución de Ursea N° 131/009 del 20 de agosto de 2009 (Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión), en la Resolución de Ursea N° 153/020 de 10 de julio de 2020 y en la Resolución de Ursea SD N° 194/020 de 20 de agosto de 2020;

## **EL DIRECTORIO**

### **del Servicio Descentralizado**

#### **RESUELVE:**

- 1) Prorrogar la entrada en vigencia al 1° de setiembre de 2021, de la Resolución Ursea N° 153/020 de 10 de julio de 2020.
- 2) Notificar a la Dirección Nacional de Aduanas de la Resolución Ursea N° 153/020, así como de esta Resolución, atento a lo que de la misma surge.

3) Publíquese, notifíquese, y oportunamente archívese

---

**Aprobado según Acta Referenciada N° SD 38/2020 de fecha 20/10/2020**